

estrategias para la defensa y seguridad nacional.

CONSIDERANDO: Que siendo la seguridad y defensa de la República, una atribución exclusiva de las Fuerzas Armadas, para lo cual necesita el concurso de la sociedad civil, se hace imprescindible la existencia de un organismo al cual concurren, tanto los miembros de las Fuerzas Armadas, así como representantes de otras instituciones del Estado y de la sociedad civil en su conjunto, aglutinando en ese esfuerzo a toda la sociedad.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea el Instituto de Altos Estudios para la Defensa y Seguridad Nacional.

ARTICULO 2.- El Instituto de Altos Estudios para la Defensa y Seguridad Nacional será dirigido por un oficial general o almirante de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 3.- El Instituto será una dependencia directa de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, y su asiento estará en las instalaciones de dicha Secretaría de Estado.

ARTICULO 4.- La Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas contemplará en su partida presupuestal, los aspectos atinentes a organización y logística para la implementación y desarrollo de dicho instituto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 482-00 que nombra varios funcionarios en el Ceremonial y en Protocolo del Poder Ejecutivo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 482-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Carlos José Guzmán Abreu, queda designado Embajador, Director del Ceremonial y Protocolo del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2.- El señor Roberto Blandino Urbáez, queda designado Embajador, Jefe del Protocolo del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3.- El señor Juan Federico Alexis Thompson Farías, queda designado Ministro Consejero, Subdirector del Ceremonial del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4.- El señor Gabriel Augusto Paulino, queda designado Ministro Consejero, Subjefe de Protocolo del Poder Ejecutivo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 483-00 que designa al señor Juan Francisco Benoit, Director General del Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 483-00

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Juan Francisco Benoit, queda designado Director General del Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).